



Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Xalapa de Enríquez, Ver., 29 de julio de 2019
BOLETIN No. 115/19

CONSEJO DIRECTIVO Bienio 2019-2020

Yohan Hillman Chapoy
PRESIDENTE

Joaquín Tiburcio Galicia
VICEPRESIDENTE

Jaime Cerdán Hierro
SECRETARIO

Mauricio Fernando Quiroz Lozano
PROSECRETARIO

Ruth Denisse Archer Álvarez
TESORERA

Erik Madrazo Lara
PROTESORERO

Daniel Cordero Gálvez
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Cecilia Guadalupe López Mayo
VOCAL DE MUTUALIDAD

Israel Ramos Mange
VOCAL ACADÉMICO

PACTOS PARASOCIALES: EMPATE, DESBLOQUEO O DEADLOCK.- Se les denomina así a todos los convenios estatutarios y/o parasociales por medio de los cuales se establecen mecanismos para destrabar situaciones societarias que no pueden resolverse dadas las normas estatutarias o los desacuerdos entre los accionistas o los miembros del consejo de administración, porque no se pueden adoptar ciertas resoluciones del día a día de la sociedad, o de importancia para sus actividades, ya sea por falta de quórum, por inasistencia a las asambleas, oposiciones, abstenciones, votos en contra o impugnaciones, empates, o por desacuerdos de tal magnitud que paralicen la actividad de la sociedad o impidan continuar funcionando de manera normal o correcta.

Las cláusulas de desbloqueo buscan evitar el bloqueo en la asistencia y la votación en las asambleas y las juntas de consejo, por lo cual se suele optar por algunas de las siguientes: a) conceder al presidente o al vicepresidente, sean o no accionistas, el poder de desempatar en la asamblea, y es más flexible si se previene la presidencia rotativa anual; b) someter la cuestión a un sorteo en el momento o después de dos o más empates consecutivos; c) establecer un régimen de alternancia en materia de empates, para que los grupos adopten la decisión de manera alternada; d) cláusula de designación unilateral de administradores; e) emisión de clases de acciones en las que cada grupo tenga posibilidad de nombrar un director titular y un director suplente, aunque esta opción es una amenaza constante de bloqueo, ya que si bien impide bloqueo en la designación, lo habría en la decisión; g) prever la compra o la venta forzosa de las acciones del (o al) socio o grupo de socios en conflicto; h) constituir un fideicomiso de desempate con un mínimo de acciones de cada socio; i) desbloqueo de quórum para casos excepcionales como rendición de cuentas o nombramiento de faltantes por muerte o ausencia legal de administradores; j) dejarlo a la suerte; k) el arbitraje; l) administración extraordinaria o intervención de un tercero en la gestión social; m) venta o compra de salida; y n) enajenación de la totalidad de las acciones a tercero, entre otros.

PACTOS DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA.- Pactos parasociales y pactos estatutarios.- León Tovar Soyla H. Tirant lo Blanch.- Segunda Edición.- México, 2017. Páginas 185-186.